

Una por una las medidas que rigen hasta el 21 de mayo y que se aplicarán según el riesgo de cada zona

30 abril, 2021



En Mendoza habrá incertidumbre sobre qué restricciones regirán hasta que se publique el DNU nacional y que el Gobierno provincial brinde declaraciones.

Hoy por la mañana, a través de un mensaje grabado desde la Casa de Gobierno, el presidente Alberto Fernandez anunció nuevas medidas ante al avance de la segunda ola de coronavirus en el país que regirán hasta el 21 de mayo, inclusive.

Estas restricciones se tomaron en función de 3 factores: Razón -aumento de casos en últimos 14 días-; Incidencia -cantidad de

casos sobre población- y Ocupación de camas en UTI.

Por ello, el país se dividirá en 4 categorías:

- Bajo riesgo epidemiológico
- Medio riesgo epidemiológico
- Alto riesgo epidemiológico y sanitario
- Alarma epidemiológica y sanitaria

Medidas generales para todo el país:

- Viajes grupales: Se suspenden los viajes grupales de Egresados y Egresadas, de Estudio y de Grupos Turísticos.
- Reuniones sociales: Se suspenden las reuniones sociales de más de 10 personas.
- Personas de riesgo: Suspensión de asistencia al trabajo para personas de riesgo.

Medidas para zonas de riesgo medio:

- Es facultad y responsabilidad de gobernadores/as adoptar en forma temprana medidas que disminuyan la circulación para prevenir los contagios.

Medidas para zonas de alto riesgo:

Reuniones sociales:

- Se suspenden actividades sociales en domicilios particulares, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados.
- Se suspenden reuniones sociales en espacios públicos al aire libre de más de 10 personas

Deportes: La práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de 10 personas

Casinos, bingos, discotecas, y salones de fiesta.

Horario de cierre de gastronomía: Se establece el cierre de los bares y restaurantes a partir de las 23hs

Prohibición de circulación: Se prohíbe la circulación entre las 00.00 y las 06.00 de la mañana de cada día. (Según las jurisdicciones, las autoridades podrán solo ampliar estos horarios en función de las especificidades de cada lugar.)

Aforo: Se establece un aforo de 30% para eventos culturales, sociales, recreativos y religiosos, cines, teatros, clubes, centros culturales y afines; locales gastronómicos; gimnasios.

Medidas para las zonas de alerta epidemiológica y sanitaria

Se suspenden las actividades en:

- Centros comerciales y shoppings.
- Las actividades deportivas, recreativas, sociales, culturales y religiosas en lugares cerrados.
- Locales comerciales entre las 19 horas y las 6 horas del día siguiente, con excepción de los esenciales con horario nocturno.
- **Restricción en ámbito educativo:** Se suspenden las clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en los todos los niveles.
- **Deportes:** Se prohíben los deportes grupales.
- **Casinos, bingos, discotecas, y salones de fiesta.**
- **Horario de cierre de la gastronomía:** entre las 19 horas y las 6 horas del día siguiente. Luego de las 19 podrán continuar bajo las modalidades delivery. En los horarios autorizados de funcionamiento, sólo podrán atender a sus clientes en espacios habilitados al aire libre.

– **Prohibición de circulación:** Se prohíbe la circulación entre las 20.00 y las 06.00 de la mañana de cada día. (Según las jurisdicciones, las autoridades podrán solo ampliar estos horarios en función de las especificidades de cada lugar.)

– **Transporte público:** solo para esenciales y autorizados.

En la provincia de **Mendoza** habrá incertidumbre sobre qué restricciones regirán hasta que se publique el DNU nacional y que el Gobierno de Rodolfo Suarez brinde declaraciones.